Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)
26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 29 11 00

RESOLUCIÓN

Referencia: IEM/IAF
Nº Exp: 038/26
Nº ABC: 00860-2026/053523

Resolución por la que se conceden ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes en el marco del programa comunitario Erasmus + para el alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón", durante el curso académico 2025/2026.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 18 de septiembre de 2026, finalizó el plazo de presentación de solicitudes establecido por la Resolución 38/2026, de 4 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa comunitario ERASMUS + para el alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón", en el curso académico 2025/2026. La documentación presentada por los solicitantes es conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

Segundo. Con fecha 2 de octubre de 2026, la Dirección de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón" presenta ante el Servicio de Ordenación Educativa la certificación con la relación definitiva de alumnado solicitante de las ayudas, junto a diversa documentación en la que se especifica en cada caso el modelo de participación en el programa ERASMUS+ y la duración del mismo, con detalle de los meses y días.

Tercero. De acuerdo con el artículo 9 de la Orden 10/2017, de 5 de octubre, el Servicio de Ordenación Educativa, como órgano instructor, redactó la propuesta de resolución provisional. Con fecha 6 de octubre de 2026 la propuesta provisional fue notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios virtual de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, concediéndose un plazo de 10 días a los interesados para la presentación de alegaciones, no habiéndose presentado ninguna a la finalización del plazo.

Cuarto. La Propuesta de Resolución Definitiva del Servicio de Ordenación Educativa, de fecha 27 de octubre de 2026, de concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco del programa comunitario Erasmus + para el alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón" para el curso académico 2025/2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/053523	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1021371

Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	28/10/2026 14:14:24
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3T7W7BSWORJJW6X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		28/10/2026 14:14:26

Quinto. El Documento D (disposición) número 2026/08/5.976, de fecha 27 de octubre de 2026 y con Referencia de Intervención 2026/GG/08/384 y el Documento A/ (anulación de autorización sobre el crédito disponible) número 2026/08/5.975, de fecha 27 de octubre de 2026.

Sexto. El Informe favorable de Intervención Delegada de 28 de octubre de 2026.

A estos antecedentes son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026. (BOR de 30 de diciembre de 2025).

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE de 18 de noviembre de 2003).

Tercero. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE 25 de julio de 2006)

Cuarto. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 21 de febrero 2006).

Quinto. El Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y sus funciones en el desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 17 de julio de 2023).

Sexto. La Orden 10/2017, de 5 de octubre, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el marco del Programa comunitario Erasmus + para alumnos matriculados en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja. (BOR de 13 de octubre de 2017).

Séptimo. La Resolución 62/2025, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la refundición y modificación del Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2026, recoge dentro de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, en el IV. Objetivo General. Bilingüismo, objetivo 2. Acceso a la experiencia en el extranjero, a través de la línea 1. Ayudas Erasmus para alumnos de la ESDIR. (BOR 19 de septiembre de 2025).

Octavo. La Resolución 38/2026, de 4 de mayo, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan las ayudas de movilidad complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, en el marco del programa comunitario ERASMUS + para el alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón", en el curso académico 2025/2026. (BOR de 8 de mayo de 2026).

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/053523	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1021371

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	28/10/2026 14:14:24
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3T7W7BSWORJJW6X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		28/10/2026 14:14:26

Noveno. El órgano competente para resolver será el Director General de Innovación y Ordenación Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el punto Tercero, apartado d), de la Resolución 8/2024, de 8 de febrero, de la Consejería de Educación y Empleo, de delegación de competencias en los centros directivos y asignación de funciones a los jefes de servicio. (BOR de 9 de febrero de 2024).

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

RESUELVE

Primero. Conceder 29 ayudas de movilidad, complementarias a las concedidas por la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el marco del Programa comunitario Erasmus + para el alumnado matriculado en la Escuela Superior de Diseño de La Rioja "Alberto Corazón", a los solicitantes que se relacionan en el Anexo, con indicación del importe individual de cada ayuda de acuerdo con el prorrateo establecido en el apartado quinto de la Resolución 38/2026, de 4 de mayo, por un importe total de 28.835,15 Euros (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON QUINCE EUROS).

Segundo. Disponer el gasto por importe de 28.835,15 Euros con cargo al presupuesto en vigor, aplicación presupuestaria 2026/0807.3211.48000, destinado a la adjudicación de las ayudas mencionadas.

Tercero. No obstante, teniendo en cuenta que las ayudas propuestas ascienden a un importe de 28.835,15 Euros, procede anular el crédito autorizado restante en la partida 2026/0807.3211.48000 por importe de 1.164,85 Euros (MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO EUROS).

Cuarto. Exonerar a los beneficiarios de estas ayudas de la obligación de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja, al tratarse de beneficiarios de becas, de conformidad con el artículo 14.2. g) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 53 de la ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o directamente recurso Contencioso Administrativo en plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/053523	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1021371

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa	Fabián Martín Herce	28/10/2026 14:14:24
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3T7W7BSWORJJW6X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		28/10/2026 14:14:26

ANEXO

	SOLICITANTE	MODALIDAD	CUANTÍA INDIVIDUALIZADA
1	Álvarez Laínz, Laura	Estudios	1.595,00 €
2	Amelibia López, Candela	Estudios	1.595,00 €
3	Barros Martínez , Eneko	Estudios	1.595,00 €
4	Cáceres Barreiro, Fiorella	Estudios	1.051,35 €
5	Díaz Rosendo, Coral	Estudios	1.100,25 €
6	Díaz Zurbano, María	Estudios	978,00 €
7	Domínguez García, Vega	Estudios	1.595,00 €
8	Domínguez Goicoechea, Yona	Estudios	1.595,00 €
9	Espinosa Alfaro, Rocío	Estudios	40,75 €
10	Franco López de Uralde, Ane Janire	Estudios	1.595,00 €
11	Galeán Cuadrado, Zaira	Estudios	1.595,00 €
12	Galindo Goñi, Alba	Estudios	73,35 €
13	Gallo Hernández, Inge	Estudios	1.002,45 €
14	García del Campo, Laura	Estudios	40,75 €
15	García García, Ángela	Estudios	40,75 €
16	Lumbreras Navajas, Lola	Estudios	741,65 €
17	Marín Martínez, Gadea	Estudios	73,35 €
18	Martín Alonso, Aitor	Estudios	1.067,65 €
19	Martín Rilova,Lidia	Estudios	1.287,70 €
20	Olaras Vulpe, María	Estudios	1.595,00 €
21	Ortega Valgañón, Carmen Fuzheng	Estudios	1.083,95 €
22	Payne, Andi	Estudios	40,75 €
23	Rodríguez Merino, Ana	Estudios	1.230,65 €
24	Ruiz Moreno, Paloma	Estudios	1.132,85 €
25	Sánchez Solaegui, Ane	Estudios	1.595,00 €
26	Terrazas Gambra, Alexia	Estudios	741,65 €
27	Villa García, Elisa	Estudios	73,35 €
28	Weijters Zorzano, Carmen	Estudios	1.595,00 €
29	Zuluaga Urbina, Ane	Estudios	1.083,95 €
			TOTAL 28.835,15 € €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/053523	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/1021371
Cargo		**Firmante / Observaciones**	**Fecha/hora**
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa		Fabián Martín Herce	28/10/2026 14:14:24
2 **SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **3T7W7BSWORJJW6X** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			28/10/2026 14:14:26